



SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE COMAYAGUA

09-05-2023  
13:17 pm

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE COMAYAGUA EN REPRESENTACIÓN DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE COMAYAGUA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS – “YO SI PUEDO” Y “YO SI PUEDO SEGUIR”, EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN JOSÉ MANUEL ARGUIJO EN EL MUNICIPIO DE COMAYAGUA.**

**DE UNA PARTE:** La Dirección Departamental de Educación de Comayagua, en adelante “La DDEC-03” representada en este acto por el **Mgr. Mariano de Jesús Boquín Araque**, con Documento Nacional de Identificación **0301-1965-00022**, en su carácter de Director Departamental de Educación de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo **No. 0027-SE-2023** De fecha 16 de Enero del año dos mil veintitrés (2023).

**DE OTRA PARTE:** La Corporación Municipal de Comayagua representada por el señor **CARLOS MIRANDA CANALES**, mayor de edad, casado, Contador Público, hondureño, con Identidad No.0304-1956-00197, y con domicilio en la ciudad de Comayagua, Municipio de Comayagua, quien actúa en su condición de, Alcalde Municipal y representante legal del municipio, electo en el cargo mediante Certificación No. 2617-2021, punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021 emitida por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, para el ejercicio del cargo durante el período 2022-2026; quien en lo sucesivo y para efectos legales de representación, en el marco de esta Carta de Entendimiento, se denominará **LA CORPORACION MUNICIPAL**; de mutuo acuerdo, ambas partes con las facultades suficientes para suscribir este documento, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente convenio de cooperación para la implementación de las metodologías – “yo sí puedo” y “yo sí puedo seguir”, del Programa Nacional de Alfabetización “José Manuel Arguijo” en el municipio de Comayagua con fundamento en las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de LA Republica de Honduras en su artículo 151 reconoce que la Educación es función esencial del Estado para conservación, el fenómeno y la difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza; y que la SEDUC es el órgano rector del Sistema Educativo Nacional del Poder Ejecutivo, que desarrolla programas de alfabetización y educación de jóvenes y adultos, para lograr el crecimiento de la persona humana, en apego irrestricto de sus derechos fundamentales.

**CONSIDERANDO:** Que la voluntad expresa de la Presidenta de la República de Honduras Iris Xiomara Castro, ha sido la erradicación del analfabetismo en su periodo de gobierno, mediante el Programa Nacional de Alfabetización “José Manuel Flores Arguijo” utilizando las metodologías “Yo, si puedo” y “Yo, si puedo seguir” meta que se deberá alcanzar al cierre del año 2025.

**CONSIDERANDO:** Que el Programa Nacional de Alfabetización con la implementación de la Metodología “Yo, si puedo” y “Yo, si puedo seguir”, para jóvenes y adultos, refleja significativos resultados en el desarrollo de acciones educativas a favor de la población mayor de 15 años sin



instrucción escolar, por lo que es necesario continuar con la ejecución de las tareas orientadas a la alfabetización para alcanzar el objetivo final de declarar al Estado de Honduras libre de analfabetismo.

**CONSIDERANDO:** Que la SEDUC a través de la Subdirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, para el periodo 2022-2023 ha establecido una planificación estratégica para que los docentes del Sistema Educativo Nacional acompañen el Programa Nacional de Alfabetización "José Manuel Flores Arguijo" utilizando las metodologías "Yo, si puedo" y "Yo, si puedo seguir", el cual ha sido socializado con las organizaciones magisteriales.

**RECONOCIENDO:** Que el Magisterio Nacional históricamente ha participado de forma activa en el desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización y en particular en la implementación de las Metodologías "Yo, si puedo" y "Yo, si puedo seguir" y que resulta indispensable establecer lazos de cooperación para reducir el índice de analfabetismo en Honduras.

**CONSIDERANDO:** -Que para hacer efectivos los planes y estrategias en materia educativa, la Dirección Departamental de Educación considera como fundamental la coordinación efectiva con el Gobierno Municipal para la complementación de esfuerzos y recursos, especialmente financieros, ante las dificultades presupuestarias de la Secretaría de Educación.

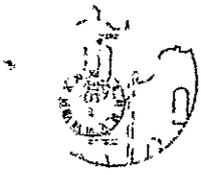
**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal de Comayagua que preside el Alcalde Don Carlos Miranda, ha puesto de manifiesto la voluntad política y el aporte financiero en la medida de sus capacidades presupuestarias, para contribuir a la mejora de la calidad educativa, la cobertura docente y la erradicación del analfabetismo en el municipio de Comayagua, asignando hasta un 35% del presupuesto municipal.

Para dar continuidad a la implementación de las Metodologías "Yo, si puedo" y "Yo, si puedo seguir" en el Programa Nacional de Alfabetización "José Manuel Flores Arguijo" en el municipio de Comayagua, se hará conforme a las cláusulas siguientes:

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto del presente Convenio consiste en reducir el índice de analfabetismo hasta menos de un 4% en el municipio de Comayagua mediante el Programa Nacional de Alfabetización "José Manuel Flores Arguijo" con la implementación de las metodologías "Yo, si puedo" y "Yo, si puedo seguir" para jóvenes y adultos que permitan un mejor desarrollo humano.

Para ello se han asignado dos (2) Profesionales de la Educación de la República de Cuba, en adelante "asesores", quienes se mantendrán en el municipio por el tiempo estipulado en el presente convenio.



## SEGUNDO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

La Dirección Departamental de Educación de Comayagua será responsable de:

- a) Alojamiento en instalaciones adecuadas y amuebladas de los asesores.
- b) Desplazamiento de los asesores en el municipio para lograr el desarrollo del Proyecto de Alfabetización.
- c) Reproducción del material necesario requerido por las y los asesores para implementación de las Metodologías "Yo, si puedo" y "Yo, si puedo seguir" identificándolos con los logotipos de ambos países, visualizando el Programa Nacional de la SEDUC, La Federación de Organizaciones Magisteriales de Honduras (FOMH) y el periodo de Gobierno.
- d) Coordinar con la Dirección Municipal de Educación de Comayagua los aspectos metodológicos del proceso de alfabetización, de acuerdo con el criterio jurisdiccional.
- e) La Dirección Departamental de Educación de Comayagua autoriza a la Administradora Zayda Francisca Velásquez Flores, con Documento Nacional de Identificación 0319-1959-00146, para que reciba y a liquide entre el 24 y 25 de cada mes, los cheques emitidos, en carácter de transferencia, por la Administración de la Alcaldía Municipal de Comayagua.
- f) La Dirección Departamental de Educación de Comayagua se compromete a suscribir contrato de arrendamiento de la vivienda donde se alojaran a la delegación técnica Cubana. Al momento de liquidación; el propietario del inmueble se obliga a presentar la correspondiente factura con registro CAI.
- g) En el mes de Septiembre la Dirección Departamental de Educación de Comayagua gestionará ante la Corporación Municipal la renovación del convenio y el presupuesto para el subsidio de pago vivienda para asesores cubanos para año subsiguiente.

## TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- a) La Alcaldía Municipal de Comayagua asignará en el presupuesto municipal a la Dirección Departamental de Educación de Comayagua un fondo de Lps. 7,000.00 (Siete mil lempiras exactos) liquidables, para pago de vivienda de docentes asesores cubanos en el proyecto de Alfabetización "Yo, si puedo".
- b) El fondo en carácter de subsidio será asignado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 diciembre del 2024.



- c) La Alcaldía Municipal se compromete que una vez recibido los soportes de la liquidación del pago anterior, según lo pactado (contrato y facturación CAI) hará el desembolso el viernes o sábado de la Semana que finaliza cada mes.
- d) Queda entendido que es responsabilidad de La Dirección Departamental de Educación de Comayagua, efectuar la liquidación en tiempo y forma caso contrario la Municipalidad de Comayagua solicitara la devolución de los fondos en su totalidad.
- e) Queda entendido que el fondo asignado será exclusivamente para el pago de alquiler y no podrá utilizarse para sufragar otros gastos.

#### CUARTO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por un (1) año, pudiendo ser renovado a petición de La Dirección Departamental de Educación de Comayagua, antes de la elaboración del presupuesto anual del año subsiguiente.

#### QUINTO: TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente convenio podrá darse por finalizado por incumplimiento de una de las partes, previa comunicación escrita con treinta (30) días de anticipación.

El presente Convenio se podrá modificar mediante Adendas, cuando las Partes lo consideren pertinente y así lo acuerden, en función a los fines e intereses de las partes; dichas modificaciones se podrán realizar de común acuerdo, comunicándose mediante el cruce de notas a través de los canales pertinentes.

PARA LO CUAL, las partes suscriben el presente Convenio en la ciudad de Comayagua, a los 1 día del mes de enero de 2024, en dos (2) ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.



MARIANO DE JESÚS BOQUÍN ARAQUE  
Director Departamental Comayagua



CARLOS MIRANDA CANALES  
Alcalde municipal Comayagua